

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial presentó escrito de subsanación de la demanda y sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de diciembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Él apoderado judicial del señor OSCAR RICARDO MATURANA CASTILLO, presentó dentro del término legal, escrito de subsanación de la demanda Verbal de RECONOCIMIENTO DE HIJO DE CRIANZA, contra los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la causante ARACELY DELGADO (Q.E.P.D), la cual reúne las exigencias del artículo 82 y S.s. del C.G.P, por lo que se procede a su admisión.

Frente a la manifestación bajo gravedad de juramento de desconocimiento del lugar de notificaciones de los demandados HERNANDO CASTILLO QUINTERO, CÉFORA CASTILLO QUINTERO, CONSTANTINO CASTILLO QUINTERO y LUZ MILENA CASTILLO HERNÁNDEZ, se ordenará oficiar la EPS SANITAS, para que dentro del término de ejecutoria de está providencia informen la dirección, teléfono fijo o celular, correo electrónico del mencionado, como quiera que una vez, consultada la base de datos se encontró lo siguiente,

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	13808562
NOMBRES	HERNANDO
APELLIDOS	CASTILLO QUINTERO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	13/02/2001	31/12/2999	BENEFICIARIO

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	27968806
NOMBRES	CEFORA
APELLIDOS	CASTILLO DE BAUTISTA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	SAN GIL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/10/2020	31/12/2999	COTIZANTE

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	5575512
NOMBRES	CONSTANTINO
APELLIDOS	CASTILLO QUINTERO
FECHA DE NACIMIENTO	**/"/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	SAN GIL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. - CM	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

De igual manera, frente a la manifestación de desconocimiento del lugar de notificaciones de la demandada LUZ MILENA CASTILLO HERNANDEZ, se ordenará oficiar a la NUEVA EPS, para que dentro del término de ejecutoria de está providencia informen la dirección, teléfono fijo o celular, correo electrónico del mencionado, como quiera que una vez, consultada la base de datos se encontró lo siguiente,

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	37898064
NOMBRES	LUZ MILENA
APELLIDOS	CASTILLO HERNANDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/"/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	SAN GIL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

De otra parte, el Dr. RODRIGUEZ ALBINO presenta memorial de sustitución de poder a la Abogada EDILSA RAMIREZ BAUTISTA, portadora de la T.P. No. 296.628 del C.S.J., en consecuencia y de conformidad con el inciso 5 del Artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería jurídica a abogada EDILSA RAMIREZ BAUTISTA, como apoderada judicial del demandante OSCAR RICARDO MATURANA CASTILLO, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda Verbal de RECONOCIMIENTO DE HIJO DE CRIANZA presentada por OSCAR RICARDO MATURANA CASTILLO, por intermedio de apoderado judicial contra los señores HERNANDO CASTILLO QUINTERO, CÉFORA CASTILLO QUINTERO, CONSTANTINO CASTILLO QUINTERO, NUBIA CASTILLO QUINTERO, LUZ MILENA CASTILLO HERNANDEZ, YAZMÍN LILIANA CASTILLO LEÓN, MAURICIO CASTILLO LEÓN, DIANA MILENA CASTILLO LEÓN y OLGA LUCIA CASTILLO LEÓN y de los INDETERMINADOS de la causante ARACELY DELGADO (Q.E.P.D), conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente y correr traslado a los demandados, de conformidad con el artículo 291 CGP o con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022,

para que contesten la demanda a través de apoderado judicial al correo electrónico j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: OFICIAR a la EPS SANITAS para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informe la dirección, teléfono fijo o celular, y correo electrónico de los demandados HERNANDO CASTILLO QUINTERO, CEFORA CASTILLO QUINTERO y CONSTANTINO CASTILLO QUINTERO.

CUARTO: OFICIAR a NUEVA EPS para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informe la dirección, teléfono fijo o celular, y correo electrónico de la demandada LUZ MILENA CASTILLO HERNANDEZ.

QUINTO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante ARACELY DELGADO (q.e.p.d), de conformidad con lo Dispuesto en el artículo 87 del C. G. del P., emplazamiento que se surtirá atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es decir a través de su publicación en el Registro Nacional de Emplazados, sin utilización de medio escrito o radial.

SEXTO: RECONÓZCASELE personería para actuar dentro del presente proceso a la abogada EDILSA RAMIREZ BAUTISTA, como apoderada sustituta de la parte activa, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **985b3eaf4de211a1d7dff883e1e3d3d94da50f2734212cb953bdf98d6eb7ac10**

Documento generado en 23/01/2023 03:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>